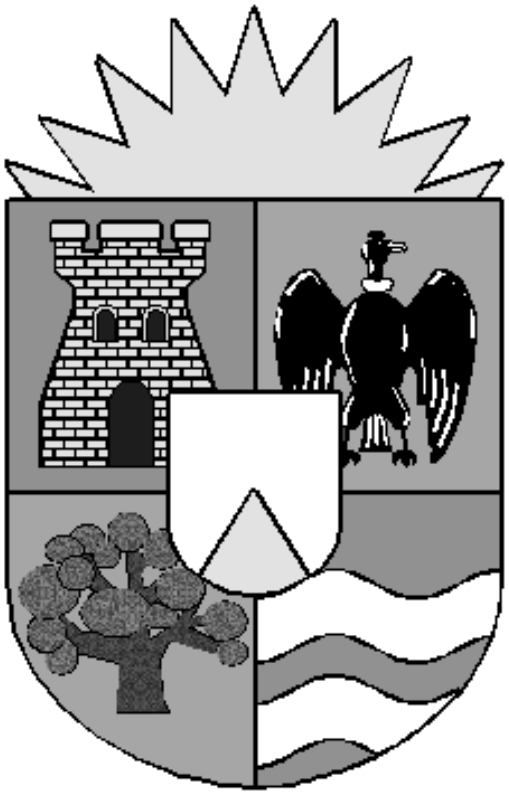
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609



BOLETIN

MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEV. PÚBLICOS
PAZ NANCY GISEL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA
TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR
TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA
TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE
TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS
TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO
CASONA CULTURAL
TE:
FIGUEROA ALCORTA Nº 426

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-

b) Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

SUELDOS NETOS _ SEPTIEMBRE 2026

FUNCION	NOMBRE	SEPTIEMBRE
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	$ 5615,546.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	$ 4847,479.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	ROJO JIMENA MARIA	$ 4200,554.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	$ 4940,286.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	$ 4847,479.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	$ 4847,479.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	$ 4847,479.00
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	PAZ,NANCY GISEL	$ 4847,479.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	$ 4010,242.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	$ 4010,242.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	$ 4847,479.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL JUZG DE FALTAS	JOFRE ARRABAL MARIA MARTA	$ 4010,242.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	$ 2908,726.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	$ 2908,726.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	$ 2908,726.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	$ 2908,726.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	$ 2908,726.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	$ 2908,726.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	$ 2908,726.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	$ 2908,726.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	$ 2908,726.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	$ 2245,662.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	$ 2920,826.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	$ 2920,826.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	$ 2920,826.00
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	AUDENINO CANDISANO, MATIAS ALEJANDRO	$ 2440,682.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	$ 3149,377.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	$ 3149,377.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	$ 3149,377.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	$ 3149,377.00

URBANA		
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SALAS,JUAN PABLO	$ 3149,377.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	$ 3149,377.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO, MARIA SOLEDAD	$ 3149,377.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	$ 2323,670.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	$ 2323,670.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE	$ 1984,735.00
PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	$ 2735,804.00

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

EJECUCION PRESUPUESTARIA

RENDIC DE CTAS INGRESOS SEPTIEMBRE 2026
RENDIC DE CTAS EGRESOS SEPTIEMBRE 2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

Sección A

Ordenanzas

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

Sección B

Decretos Reglamentarios

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

Sección C

Decretos

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

Villa Allende, 21 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en dos (02) fojas se adjuntan y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N° 27 /26.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 193/26

Villa Allende 22 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de transitabilidad, la necesidad de ejecución de obras que favorezcan el escurrimiento de aguas pluviales, la Ordenanza de Presupuesto Anual año 2026 y la Ordenanza Impositiva Municipal vigente para dicho año.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° de la Ordenanza 52/25 (Ordenanza Impositiva Municipal 2026), en relación a lo establecido en el Código Tributario Municipal, declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, entre otras, a la Obra de: *"... Cordón Cuneta y Badenes..."* que se ejecuten dentro del radio y zona de influencia de prestación de servicios, según las modalidades y plazos que el Departamento Ejecutivo Municipal determine mediante Decreto.

Que el Art. 14° de la O.I.M. (Ordenanza Impositiva Municipal) 2026 y la Resolución 05/2026 de la Secretaría de Economía y Finanzas establecen el monto a abonar por cada Obra Pública calculada por metro lineal de frente de la parcela a calle pública sobre línea municipal, pasillo privado o pasillo público.

Por ello y en uso de las facultades y preceptos de los Artículos 13° y 14° de la O.I.M 2026:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

D E C R E T A

Art.1º: INCLUIR dentro de las obras a las que hace referencia el Art. 13° de la Ordenanza Impositiva Municipal Año 2026, considerándola de **UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO** a la obra de **Cordón Cuneta y Badenes** que la Municipalidad de Villa Allende ejecutó por terceros, en calle **Amado Nervo** del N° 200 al N° 300, en calle **Asunción** del N° 100 al N° 300, en calle **Brasil** desde su inicio al N° 300, en calle Brasilia del N° 1500 al N° 1700, en calle **Canadá** desde su inicio hasta el N° 100, en calle **Honduras** del N° 100 al N° 200, en calle **La Paz** desde su inicio hasta el N° 200, en calle **Lope de Vega** del N° 200 hasta el N° 300, en calle **Pedro**

Gonzalez Salamanca desde su inicio hasta el N° 200, en calle **Perú** desde el N° 1.000 al N° 1400, en calle **Pública 25** desde su inicio al N° 100; en calle **Pública 26** del N° 100 al N° 200, en calle **Pública 28** del N° 1.100 al N° 1.200, en calle **Quito** del N° 250 al N° 310 (lado impar), en calle **Ricardo Balbín** del N° 1.200 al N° 1.430, en calle **Santiago** desde su inicio al N° 100 y en calle **Uruguay** del N° 100 al N° 200; de Barrio Jardín de Epicuro de la Ciudad de Villa Allende

Art. 2°: ESTABLECER como monto a abonar por parte del vecino frentista beneficiado por la **Obra Cordón Cuneta y Badenes;** descripta en el Artículo 1° del presente decreto, la suma de **pesos noventa y tres mil trescientos treinta y ocho ($ 93.338)** por metro lineal de frente de cada parcela; valor fijado en el Art. 14° de la Ordenanza 52/25 (Ordenanza Impositiva Municipal 2026), actualizado por la Resolución 05/2026 de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art. 3°: ESTABLECER un descuento de un **25%**, en el mayor frente cuando se trate de la ejecución de una obra que afecte a un inmueble esquina y/o dos frentes del mismo inmueble, el que se calculará sobre el resultante de la aplicación del Art. 2°.

Art. 4°: ESTABLECER un descuento de un **15%** adicional en la obra de **Cordón Cuneta y Badenes** mencionada en el Art. 1° en virtud de la caracterización socioeconómica informada por la Secretaría de Promoción Familiar y Fortalecimiento Comunitario de los barrios beneficiados por la obra, conforme a lo dispuesto en el Art 18° inc. d) de la Ordenanza 52/25 (O.I.M. 2026).

Art. 5°: ESTABLECER un descuento de un **25%** hasta el día **30/11/2026** al monto de obra mencionado en el Art 2°, luego de aplicados los Arts. 3° y 4° en caso de corresponder, para todas las parcelas cuyos titulares, una vez notificados de la Obra, comparezcan a manifestar voluntariamente alternativa de pago por la que optará conforme el cronograma que en el presente decreto se establece.

Art. 6°: ESTABLECER como modalidad, plazo y alternativa de pago por parte de cada propietario de inmueble obligado al mismo, las detalladas en el Anexo I adjunto, el cual consta de una foja y pasa a formar parte del presente Decreto. En el caso de pago en cuotas con Tarjetas de Crédito se aplicarán las condiciones y/o promociones de cada tarjeta habilitada al momento del pago. A los fines de la aplicación de lo dispuesto por este artículo y el Anexo I, se tomará como base el valor resultante de lo establecido por el Art. 5° del presente Decreto.

Art. 7°: La Secretaría de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, notificará a cada vecino frentista el monto total a pagar por la obra descripta en el Artículo 1°, debiendo contener expresa estipulación del vencimiento determinado en el Art. 5° a fin de optar por las alternativas de pago fijadas en el presente Decreto y su Anexo I.

Art. 8°: La falta de comparecencia a manifestar alternativa de pago en el plazo establecido en la notificación correspondiente, originará la pérdida del descuento establecido en el Art. 5° del presente decreto.

Art. 9°: FACULTESE a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Tributarios a extender las cuotas en planes de pago municipales, reducir el monto mínimo de la cuota

de plan y reducir la tasa de interés de financiación a solicitud del contribuyente, cuando el monto adeudado requiera de un tratamiento especial o la situación económica del solicitante así lo amerite.

Art. 10°: ENTREGUESE copia del presente a la Secretaría de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, a todos los efectos – notificación a los vecinos frentistas obligados al pago y carga en el sistema municipal.

Art. 11°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 194/26

ANEXO I

MEDIOS DE PAGO	TARJETA DE DÉBITO
	EFECTIVO
	TRANSFERENCIA BANCARIA
	TARJETAS DE CRÉDITO HABILITADAS (Según condiciones y/o promociones de cada tarjeta al momento del pago)

PLAN DE PAGO MUNICIPAL

FORMA DE PAGO	INTERES DE FINANCIACION
PLAN DE PAGOS hasta 12 cuotas	**1%** DE INTERES MENSUAL
PLAN DE PAGOS desde 13 y hasta 24 cuotas	**1,5%** DE INTERES MENSUAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

Villa Allende, 23 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (01) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N° 28 /26.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 195/26

Villa Allende, 23 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar funcionarios responsables para la firma en todo lo que así lo requiera y sea referente al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal delegar en sus funcionarios roles de administración municipal atento a los términos de la Carta Orgánica Municipal y la Estructura Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1º.- DESIGNAR a la Sra. **LUCRECIA MARIA MARICONDE D.N.I. N° 21.396.570**, responsable para la firma en todo lo que así lo requiera y sea referente al Area de Compras y Suministros de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Municipal.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

DECRETO N° 196/26

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

Villa Allende, 24 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de reestructurar la Planta Politica de esta Gestión de Gobierno Municipal en particular en la Oficina de Asesoría Letrada de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1º: DAR DE BAJA a partir del día 30 de Septiembre del corriente año la designación realizada mediante Decreto N° 121/24 por el cual se nombró Personal de Gabinete desempeñando funciones en la Oficina de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Villa Allende, al Abogado **MARCOS PASSERO GAVIER D.N.I. N° 28.271.495, M.P.: 1-34181.-**

Art. 2º: AGRADECER al Abogado **MARCOS PASSERO GAVIER D.N.I. N° 28.271.495**, por la profesionalidad y compromiso brindado a esta Gestión Municipal.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 197/26

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

Villa Allende, 24 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar Personal de Gabinete para el desempeño de tareas propias en la Oficina de Asesoría Letrada de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1º: DESIGNAR, a partir del día 01 de Octubre del corriente año, Personal de Gabinete desempeñando funciones en la Oficina de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Villa Allende, al **ABOGADO NICOLAS PABLO ALONSO D.N.I. N° 34.026.726**

Art. 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios – vigente al momento de cada liquidación salarial.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 198/26

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

Villa Allende, 25 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (01) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N° 29 /26.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 199/26

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

Resoluciones

Intendencia

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

Resoluciones

Gobierno

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

Declaraciones de Interés CD.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

DECLARACIÓN N° 2/26.

DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPORTIVO Y MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE LA 1ª COPA FÉNIX , ENCUENTRO AMISTOSO DE GIMNASIA RÍTMICA.

VISTO

La realización de la 1.ª Copa Fénix, encuentro amistoso de gimnasia rítmica organizado por la escuela Gimnasia Rítmica Villa Allende, bajo la dirección de la profesora Fabiana Del Bel, que se llevará a cabo el sábado 26 de septiembre de 2026, a partir de las 9:00 horas, en el gimnasio del Colegio Maryland de la ciudad de Villa Allende;

Y CONSIDERANDO

Que la Carta Orgánica Municipal establece, en su artículo 17 inciso 2, que la educación, la cultura, la recreación y los deportes constituyen funciones, atribuciones y finalidades propias de la competencia municipal;

Que su artículo 21 reconoce expresamente el derecho de todos los vecinos a la práctica deportiva y a la recreación;

Que el artículo 57 dispone que el Estado Municipal debe promover las actividades recreativas y deportivas, considerándolas parte integrante de la educación del vecino y procurar su instrumentación coordinada con asociaciones e instituciones intermedias;

Que la 1.ª Copa Fénix constituye un encuentro deportivo de carácter amistoso, abierto a todos los niveles y categorías, bajo la modalidad de exhibición;

Que se prevé la participación de más de doscientas gimnastas, de entre 3 y 17 años, provenientes de la ciudad de Córdoba y de las localidades de Unquillo, Mendiolaza, Montecristo y Villa Allende;

Que el encuentro contará con la participación especial de las gimnastas de la Selección Argentina Celeste D'Arcangelo, Agostina Vargas Re, Emma Ceballos Rapi y Olivia Páez Fernández, brindando a las niñas y jóvenes participantes la posibilidad de conocer y observar en vivo a referentes nacionales de esta disciplina;

Que la presencia de deportistas de este nivel representa una valiosa instancia de inspiración, aprendizaje y motivación para las nuevas generaciones;

Que la profesora Fabiana Del Bel cuenta con una extensa trayectoria dedicada a la enseñanza y promoción de la gimnasia rítmica en Villa Allende, formando durante años a niñas y jóvenes de nuestra comunidad;

Que, a partir de un espacio inicialmente integrado por un reducido grupo de alumnas, su proyecto deportivo fue creciendo hasta consolidarse como una escuela de referencia y amplia convocatoria, por la cual han transitado numerosas generaciones de gimnastas;

Que actualmente Gimnasia Rítmica Villa Allende reúne a cerca de cien niñas y jóvenes y desarrolla sus actividades en el gimnasio del Colegio Maryland, contando con un equipo de profesoras y exgimnastas con experiencia y formación deportiva;

Que la escuela también forma parte de la propuesta de talleres deportivos de la Municipalidad de Villa Allende, fortaleciendo el acceso de las niñas de nuestra ciudad a esta disciplina;

Que la realización de la Copa Fénix permitirá promover la gimnasia rítmica, fomentar valores como el esfuerzo, la constancia, la disciplina, el compañerismo y la superación personal, y posicionar a Villa Allende como sede de encuentros deportivos de alcance regional;

Que resulta importante acompañar y reconocer aquellas iniciativas surgidas de instituciones y referentes locales que promueven el deporte, generan espacios de encuentro y contribuyen al desarrollo integral de niñas, adolescentes y jóvenes;

Que el artículo 91 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal establece como atribución del Concejo Deliberante sancionar ordenanzas y dictar resoluciones y declaraciones;

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE DECLARA:

Artículo 1.º: DECLÁRASE de Interés Deportivo y Municipal la realización de la 1.ª Copa Fénix, encuentro amistoso de gimnasia rítmica organizado por la escuela Gimnasia Rítmica

Villa Allende, bajo la dirección de la profesora Fabiana Del Bel, que tendrá lugar el sábado 26 de septiembre de 2026 en el gimnasio del Colegio Maryland de nuestra ciudad.

Artículo 2.º: RECONÓCESE la trayectoria y el compromiso de la profesora Fabiana Del Bel y del equipo de Gimnasia Rítmica Villa Allende por su permanente labor en la formación deportiva y humana de niñas y jóvenes de nuestra comunidad.

Artículo 3.º: REMÍTASE copia de la presente Declaración a la profesora Fabiana Del Bel y a la escuela Gimnasia Rítmica Villa Allende.

Artículo 4.º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2026. Firmado por María Teresa Riu Cazaux de Vélez - Presidente del Concejo Deliberante – Pablo Luis Mariconde, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

Resoluciones
C.D.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

RESOLUCIÓN APROBANDO CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO AÑO 2025.

VISTO:
La Cuenta General del Ejercicio del año 2025 y el Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, la Cuenta General del Ejercicio del año 2025.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Res. 01/26.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

Sección D

Publicación de Interés General

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

Resoluciones de Secretaria de Economía y Finanza

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609

Sección D

Publicación de Interés General

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 609
